Cotidiano
MUJER



¡Edición especial!

III Epoca
No. 20 y 1/2

Seguridad Social

Editorial

Cotidiano MUJER, junto a otras organizaciones sociales, siente la responsabilidad de incidir en el tema de la Seguridad Social. Por eso le dedicamos esta edición especial.

Como feministas nos preocupa –entre otras cosas – todo lo que vaya contra la calidad de vida. Y este proyecto va. Como mujeres nos oponemos a la pérdida de los derechos adquiridos después de años de lucha. Y el proyecto nos los quita. Como uruguayas no admitimos perder cosas que son nuestra identidad de país solidario. Y el proyecto lo intenta.

Que quede claro que consideramos necesaria una reforma de la Seguridad Social. Pero no ésta. Necesario terminar con los vicios, las trampas, el clientelismo político, las evasiones imperdonables, las «desfinanciaciones» misteriosas o no tanto.

Queremos un Uruguay que se modernice pero «a la uruguaya», no a la chilena ni a la argentina, ni a la made in F.M.I. Queremos integrarnos al Mercosur sin tener que nivelarnos por lo bajo.

Queremos una seguridad social que *«proteja a los miembros de la sociedad contra los infortunios económicos y sociales que de no tener esa cobertura serían ocasionados por contingencias como la maternidad, la enfermedad, los accidentes del trabajo, el desempleo, la invalidez y la muerte»*, según la definición de seguridad social de la OIT.

Queremos el país de la solidaridad entre sus miembros y no el del seguro social para unos pocos. Queremos un país a la medida del hombre, de la mujer. Pero de todos y todas.

Y aunque algunos no lo crean, sabemos que es posible. Al cierre de esta edición se sabe que el proyecto de Reforma de la Seguridad Social fue aprobado en ambas Cámaras. Y es justo ahora cuando debemos asumir –junto a las demás organizaciones sociales– el rol de actores de nuestra realidad que como sociedad civil tenemos. Informar sobre los aspectos negativos que encontramos en el proyecto. Proponer alternativas. Encontrar los espacios que se nos han negado para difundir nuestra opinión. Convencer. Porque nadie vence si primero no convence.

Colectivo Editorial



Cotidiano MUJER es una publicación cuatrimestral del Colectivo Editorial Mujer.
Eduardo Acevedo 1320, apto. 102.
Montevideo - Uruguay — Tels.: 49 10 58
Telefax: (598 2) 49 56 51- 42 41 80
Correo Electrónico: Cotidian@Chasque.apc.org

Colectivo Editorial:
Lilián Abracinskas, Lilián Celiberti, Lupe Dos Santos, Elena Fonseca, Lucy Garrido, Inés Roussomando.

Realización y diseño:
Lupe Dos Santos y Elena Fonseca.

Diseño y Diagramación:
Lilián Abracinskas, Lupe Dos Santos.

Colaboradoras:
Ana María Coluzzi, Carolina Kappler, Cecilia Moreno, Clara Murguialday, Teresa Trujillo.

Composición en pantalla: Garabatos
Av. 18 de Julio 1953/27

Impreso en: Tecnograf. Asunción 1478.
Depósito Legal: 252.174/95
ISBN: 0797-3950

EN MI PAÍS PASAN COSAS

Nea Filgueira

Es bastante difícil tratar de poner brevemente en contexto la reforma de la Seguridad Social, aunque quizás de las primeras cosas a señalar sea que, aceptando la necesidad de una reforma, para definir sus características, sería necesario tomar en cuenta la trayectoria previa del país en esa materia, las características actuales de nuestra sociedad, e incluso las identificaciones sociales que hemos ido generando.

A mi me parece que los análisis que se han realizado para definir el nuevo sistema han puesto énfasis en los motivos más inmediatos, en las urgencias de tipo financiero, tales como el "desfinanciamiento" del sistema, la necesidad de reducir el déficit fiscal, de bajar el costo de la producción para hacerla competitiva o el costo que el sistema tiene para los empresarios, tendiendo a generar ahorro interno y más inversión, etc. Y en cambio no hubo ningún análisis sobre las consecuencias sociales sobre otras dimensiones de la realidad social, que a mi juicio se expandirán como en círculos concéntricos, incidiendo en la estructura del empleo y alcanzando hasta la dinámica poblacional misma.

Para empezar, la historia social del país señala una situación atípica en América Latina en muchos aspectos, uno de los cuales es la importante cobertura que alcanzó el régimen de seguridad social, así como el grado de formalidad de la fuerza del trabajo. De modo que lo que se proyecta hacia el futuro no se está generando en un sector poco importante de los "arreglos sociales", sino a partir de una estructura muy compleja que regula múltiples relaciones entre distintos sectores de actividad.

El sistema de seguridad social cumplía un importante papel en la redistribución de la riqueza; de modo que un proyecto que tienda a alterar básicamente ese sistema, va a afectar la calidad de vida de muchos uruguayos y uruguayas; mientras que en las otras reformas que se están planteando no aparecen políticas que atiendan aspectos redistributivos, que fueron los que aseguraron, por ejemplo, la calidad de los recursos humanos del país o evitaron la aparición de formas extremas de pobreza que se transforman en un lastre social difícil de revertir.

Para justificar esta reforma se emplean dos argumentos que merecerían ser revisados. Uno es con relación a la necesidad de otorgar mejores condiciones de ahorro e inversión a los sectores empresariales. A mi juicio no existe ningún diagnóstico que nos instruya acerca de las pautas de comportamiento de la mayoría de nuestros empresarios (en donde predominan los medianos) en materia de inversiones; para saber, por ejemplo, en qué invierten preferentemente sus ganancias, qué parte se reinvierte en las empresas y qué se destina a otras cosas. Son muy complejos los factores que influyen en ese comportamiento y podría ocurrir que no fuera decisivo el abatimiento de los costos de la mano de obra, frente a otros aspectos, para los cuales no se plantean reformas. Y cuando digo diagnóstico, me refiero a conocer las complejas motivaciones que llevan a los empresarios a decidir en un tiempo y lugar determinado, no los "principios" que se supone orientan la economía en abstracto.

¿En qué se gasta?

El segundo argumento se refiere a la necesidad del déficit fiscal del Estado, una de cuyas causas sería el régimen de jubilaciones y pensiones. A mi me gustaría saber exactamente en qué se gasta, para saber por dónde reducimos. No niego la necesidad de una reforma de la seguridad social (en su conjunto). Pero aún hoy sigue ocurriendo que se incrementan cargos en el sector público; sigue habiendo una gran evasión para la cual no hay controles, ni sanciones adecuadas; hay organismos públicos que no pagan sus obligaciones con otros organismos públicos (lo que luego aparece como déficit del acreedor), etc. Los últimos sucesos que hemos conocido nos hablan también de gastos excesivos que implicarían cuestiones mucho más graves. Y entonces, una tiene que pensar que quizás esta reforma sea una forma de disponer recursos que hoy se destinan a la gente, para utilizarlos en otras cosas que no las beneficiarían en la

misma medida, simplemente porque es más fácil cortar por lo más delgado que ir al fondo de los problemas.

No contamos con toda la información que sería necesaria para saber porqué ésta y no otra. La información no fluye como debería hacerlo en una sociedad realmente democrática para un asunto tan importante como éste y por lo tanto, se nos restringe también la posibilidad de decidir acerca de nuestro propio futuro.

Trataré ahora de señalar, en forma sintética, aspectos más específicos, que involucran en forma importante a las mujeres.

Por ser viejas

En primer lugar todos manejamos el dato de que somos una sociedad envejecida (una de las razones que obliga a realizar alguna reforma); pero ese dato global esconde el hecho de que la mayoría de las personas mayores de 65 años forma parte de los sectores medios de la sociedad. Sectores mayoritarios que pesan al calcular el promedio de esperanza de vida. Es así que los hogares con necesidades básicas insatisfechas (que en 1985 eran algo más de la quinta parte de la población), los mayores de 65 años son el 4.5 por ciento del total de la población en esos hogares; pero en aquéllos que tenían sus necesidades básicas satisfechas, los más de 65 años eran el 13.8 por ciento del total.

Además, la reforma que se propone plantea que el monto mensual de la jubilación se calculará teniendo en cuenta la esperanza de vida correspondiente. Como las mujeres tenemos una esperanza mayor que los hombres, esa forma de calcular los haberes jubilatorios nos perjudicará en general (cobraremos menos por mes, habiendo aportado lo mismo); pero perjudicará en particular a aquellos sectores en los que parecería que son pocas las que alcanzan esa edad (recuperarán mucho menos de lo aportado).

Además, en los sectores medios, un altísimo porcentaje de mujeres mayores estaba amparada por la seguridad social (en mayor proporción mediante pensiones y en menor, con jubilaciones) a más tardar a partir de los 65 años; mientras que en los próximos años, habrá un porcentaje importante de mujeres de esa edad que se verán perjudicadas (las que tienen ahora 65 años estuvieron en menor proporción en el mercado de empleo que las más jóvenes), lo que además involucrará nuevos problemas en sus hogares o familias, ya que otros tendrán que compensar la falta o insuficiencia de sus ingresos. Hay que tener en cuenta que ya hoy dia, el 46 por ciento de los pensionistas (la mayoría mujeres), aporta la mitad o más de los ingresos de su hogar; si las condiciones para acceder a ese ingreso se alteran, el impacto directo en la calidad de vida es importante.

Por último, en una sociedad con una pirámide de edad envejecida, el cambio en los ingresos de la población mayor tendrá también su impacto en el consumo, con su efecto sobre el pequeño negocio, las microempresas, los cuenta propia y quizás recargando servicios públicos que involucran gastos del Estado. Se podría estar corriendo el riesgo de que lo que se ahorre por un lado, termine gastándose por otro.

En segundo lugar, la disminución del ingreso por jubilación que tendrán los que lo hagan a los 60 años, supone para el futuro, más dificultades para incorporar a los jóvenes a la fuerza de trabajo. Dado que la pobreza se concentra en la población más joven (en donde nace alrdedor del 45 por ciento de los niños); en las próximas décadas, casi la mitad de los jóvenes contarán con una doble dificultad para incorporarse al mercado de empleo: menos puestos de trabajo a llenar y menos chance que la otra mitad por su origen social. Aún siendo "jefes de hogar" tendrán que competir con los que permanecerán en la actividad por más años, fomentando la reproducción de la pobreza.

Soy conciente de que no pienso en un incremento importante del empleo para el futuro. Sinceramente, creo que llevará mucho más tiempo que la etapa de transición que se plantea en la reforma el que nuestra economía supere las tasas históricas de generación de empleo, máxime teniendo en cuenta que la tendencia mundial era lo contrario.

Por ser «iguales»

En tercer lugar entre 1970 y 1990 del total de personas que se agregaron a la fuerza de trabajo, el 3.3 por ciento fueron hombres y un 78,8 por ciento fueron mujeres. Ese mayor aporte de las mujeres al producto nacional se realiza en un momento histórico en que la situación del país se deteriora, no se concretan salidas para lograr un desarrollo sos-

tenido y cada vez se encuentran más dificultades para mantener la calidad de vida anterior; además de los avatares que el estado y la sociedad vivieron durante la dictadura. Las mujeres nos fuimos incorporando al mercado de trabajo, cada vez en peores condiciones para mantener el nivel logrado por nuestros hogares; para hacer valer nuestros derechos como trabajadoras; para vivir en consonancia con el aporte social que hacemos a la sociedad (en la casa y fuera de ella).

Por eso la reforma que se plantea va a agudizar la percepción actual de las mujeres en cuanto a ese tipo de injusticias. Cuando muchas más mujeres que antes esperábamos recibir los beneficios de haber trabajado en forma remunerada (además de criar los hijos y atender la casa) nos encontramos con que nuestra búsqueda de igualdad se usa como argumento para perjudicarnos. Ya que una diferencia que tiene su expresión en la realidad (la doble jornada) no se toma en cuenta. Y esto, que perjudicará más a unas que a otras, según el tipo de trabajo remunerado que tengan, impacta en especial sobre las mujeres de los sectores medios que son las que, por nivel educativo, más han incrementado su participación en la fuerza de trabajo.

Además, a partir de los 60 años de edad, hay 76 hombres por cada 100 mujeres, unas cuantas quedarán solas en esa edad (sumándose a las que estaban desde antes), con lo que el ingreso de sus hogares puede llegar a ser la cuarta parte o menos del que tenían antes de los 60 años (recordemos que en el futuro no se podrá acumular pensión con jubilación, salvo que ésta sea muy insuficiente, lo que además queda sujeto a reglamentación).

Aparece aquí nuevamente el efecto indirecto (no calculado) sobre la capacidad de consumo; pero además se plantean otros efectos sobre la "productividad" del sector público. Si ya se plantean problemas por el "envejecimiento" de la mano de obra del mismo (debido al mayor peso de los hombres en las edades más altas), ellos serán mayores en el futuro. Situación que parece mejorar por un lado, pero que se fomenta por el otro con esta reforma.

Por ser madres

En cuarto lugar, las consecuencias sociales que la reforma provocará como en círculos concéntricos, de las que hablaba antes, se manifestarán también a nivel de las familias y las estrategias que ellas utilizan actualmente para solucionar los problemas de la vida cotidiana. Ya en la década del '80 de cada 100 mujeres entre los 25 y los 49 años en Montevideo, 70 estaban en el mercado de empleo; y entre los 25 y los 35, eran 75 de cada 100. En importante medida, recibían y siguen recibiendo apoyo familiar para criar y cuidar los hijos (madres, tías, hermanas e incluso vecinas). Si esas mujeres, 70 de cada 100 continúan en la actividad y las "abuelas" prolongan su permanencia en el mercado de empleo, se agudizarán los problemas que hoy dia genera la crianza de los niños; y especialmente en las mujeres de los sectores medios que participan en altísima proporción en el mercado de empleo, podría esperarse otro descenso en las tasas de fecundidad. Con ello se incrementaría la tendencia al envejecimiento de la población, así como la tendencia a que la mayoría de los nacimientos se produzcan en los sectores más pobres.

Aunque parezca que estamos haciendo sólo futurología, vale la pena recordar que el estado no ha establecido políticas ni programas nuevos para ayudar a las mujeres en las tareas de crianza, ahora en que un alto porcentaje está en el mercado de empleo; no gasta recursos para atender a la crianza de los niños en forma adecuada, mantiene la escuela pública de 4 horas y parece predominar en él la idea de que cada hogar debe ocuparse en forma aislada de solucionar ese tema. Esto se refleja en la propia reforma, la que no abarca esos aspectos de seguridad social, sino solamente algunas jubilaciones y pensiones. Es más, recientemente y en forma aislada, se decidió un cambio en la cobertura de las asignaciones familiares que implica un descenso importante en el número de trabajadores/as que tenían acceso a ellas. Otra vez coincidiendo con una época en que hay muchas más mujeres que tendrían derecho a ese beneficio.

Como las condiciones actuales del mercado de empleo (así como los cambios que se están produciendo en él) no permiten pensar que la gente tendrá que trabajar menos, sino más, si la reforma de las jubilaciones se inclina en la misma dirección (más años en el empleo) y si no se prevén otros "arreglos sociales" para las actividades que hoy están a cargo de las mujeres de cada hogar, parecería que seguiremos pagando los mayores costos de los cambios.

Por ser pobres

En quinto lugar, en los sectores pobres se perfila un deterioro aún mayor, en más de un sentido; las mujeres pobres ya tienen más dificultades para insertarse en el mercado de empleo y más restricciones para preparar a sus hijos para el futuro, de modo de no alentar el "círculo de la pobreza". Siendo en su mayoría jóvenes, con bajos niveles educativos y "sin experiencia laboral", tendrán nuevas dificultades para conseguir trabajo y para tener el apoyo de las mayores (incluso económico, porque las "inactivas", no generarán pensión hasta los 70 años, edad a la que llegan muy pocas en estos sectores). Mientras que la reforma educativa que podría facilitarles una parte de la tarea de crianza recién se está esbozando, y no sabemos con qué recursos contará, a cuántos abarcará y con qué ritmo se implementará (con resultados que sin duda sólo se verán en el largo plazo). Aquí también aparecerán problemas sociales graves, si no se implementan con la misma celeridad que ésta, reformas destinadas a atender especialmente esos sectores.

Dado el tipo de inserción laboral que tienen las mujeres pobres, debido a sus niveles educativos, posiblemente estén condenadas por esta reforma a trabajar mientras vivan, salvo que otros las mantengan, ya que tendrán muchas dificultades para acreditar 35 años de trabajo a los 60 y aún con más edad.

En sexto lugar, actualmente, alrededor de ocho mil mujeres se agregan al mercado de empleo por año; mientras que será una cantidad parecida la que tenga que permanecer en él como consecuencia de la reforma planteada. Salvo que la economía sea capaz de generar más puestos de trabajo por año, habrá una especie de "empate" que dificultará aún más la incorporación de las mujeres jóvenes que ya tienen tasas altísimas de desocupación o generará desempleo en las mujeres mayores.

Mirando esta cuestión desde otro lado, como hoy día las mujeres somos un porcentaje alto de la fuerza de trabajo, será también significativa la masa de dinero que aportarán durante cinco años más, lo que permite entender por qué en esta reforma nos "igualan". Para el sistema ello significa más aportes por un lado y más ahorro por el otro, ya que ahora también somos un porcentaje importante de los que debían recibir el beneficio jubilatorio en los próximos años. La igualación de la edad, no parece haber sido entonces, una cuestión de equidad hacia nosotras, sino de tener en cuenta cuánto costamos para ver qué conviene reconocernos y qué no. Esto sí parece haber sido pensado, analizado y calculado.

Y por último, como mujeres y hombres, desempeñamos tareas diferentes en el mercado de empleo, la reforma nos perjudica aún de otra manera. Va a ser mucho más difícil para las mujeres acreditar 35 años de historia laboral. Por un lado, el trabajo zafral se está extendiendo y no sólo abarca a las tareas agrícolas (agroindustrias en las que predominan las mujeres), sino también otras actividades de servicios (vendedoras, promotoras, personal de hotelería, restaurantes, etc.). Por otro, hay cada vez más actividades para las que se demandan mujeres jóvenes (recepcionistas en general, empresas de crédito al consumo, servicio de limpieza para empresas, vendedoras de salón). Y además, las mujeres son mayoría en trabajos que no permiten llegar a los 60 años en la actividad por los problemas de salud que generan (el ramo de la aguja, el servicio doméstico, así como todas las actividades en donde el trabajo se realiza de pie y sin desplazamientos, durante toda la jornada).

Los resultados de esta reforma recién se verán en el largo plazo, pero nos corresponde a nosotras realizar los estudios que nadie ha realizado para elaborarla, dando a conocer los problemas sociales que puedan aparecer en el futuro, algunos de los cuales apenas se han mencionado. En particular, interesa que incluso quienes la elaboraron y la votaron adviertan la serie de iniquidades que consagra hacia las mujeres y los mayores costos que nuevamente deberán pagar; y como consecuencia, los nocivos efectos sobre los niños y los ancianos que suelen estar a su cuidado. ❁

Intervención realizada el 25 de julio de 1995 en el Foro/Debate «La Mujer en la Reforma de la Seguridad Social» convocada por el Area de la Mujer de la A.T.S.S.

ADEMÁS DE LOS ADEMASES

UNA LEY MACHISTA

Moriana Hernández

Muchas cosas se pueden decir de la Reforma de la Seguridad Social. Pocas, poquísimas buenas; malas, muchísimas. Una de las tantas es que esta ley, además de todos los ademases, es una ley machista. ¿Sabe por qué? Porque afectará a todos y todas, pero, para variar, nos afectará más a las mujeres.

Seguramente Ud. ya sabe que al extenderse a 10 años el periodo de cálculo jubilatorio las mujeres tendremos que trabajar hasta los 63 años, y que para compensar las rebajas de los porcentajes de asignación jubilatoria habrá que hacerlo hasta los 72 años. En buen romance, para percibir aproximadamente lo mismo que hoy cobra una mujer de 55 años y con 30 años de labor, las que tenemos menos de 53 años, tendremos que trabajar la pequesuma de 17 años más. Sí, como lo leyó, diez y siete años más. Claro, nos podremos jubilar a los 60, pero cobrando menos. Pero no es ésta la única diferencia que me lleva a decir que la reforma es machista. La principal razón tal vez sea la siguiente: las mujeres históricamente hemos sido y seguimos siendo el BPS de nuestras familias. Somos las que atendemos a los enfermos de la familia. Cuando corremos por el médico para el nene o el marido y cuando trabajamos de enfermeras familiares, hacemos seguridad social. Cuando atendemos a nuestros hijos revisando los deberes, llevándolos a la escuela, etc. también estamos haciendo seguridad social. Lo mismo que cuando cuidamos de nuestros viejos. Porque seguridad social es cuidar a los seres humanos frente a la enfermedad, la invalidez, la vejez, la maternidad y el desempleo.

Desde la noche de los tiempos las mujeres hemos hecho seguridad familiar, y una mujer y otra mujer han hecho la seguridad de la sociedad, que es lo mismo que decir seguridad social. Por eso todo recorte de la seguridad social colectiva, estatal, implicará que las mujeres tendremos que hacernos cargo de más tareas de seguridad social familiar. Eso sí, sin dejar de hacer nada de lo que ya estamos haciendo. El Estado nos transferirá responsabilidades y estas nuevas/viejas tareas no nos harán más iguales a nuestras queridas medias naranjas, sino que aumentarán nuestra discriminación, nuestro cansancio. Se nos seguirá recortando el tiempo libre, nuestro espacio de personas y consecuentemente nuestro espacio de crecimiento y de lucha en pos de la equidad. Por eso digo que esta ley es machista, aunque la defienda la Ministra de Trabajo.

Para igualarte mejor

Hay otra cosa que me enoja de los argumentos que se esgrimen para defender esta ley: la equiparación de las edades. Se dice que es para igualarnos a los hombres. Me enoja, porque estoy cansada de pelear contra la culpa. Ya bastante tuve con sentirme culpable por «abandonar» a mis hijos cuando salí a trabajar, para que ahora me quieran hacer sentir culpable por vivir más que los hombres. El gobierno dice que somos caras porque a los hombres se les calcula una sobrevida de la edad jubilatoria de 17 años y a nosotras de 26 años. La solución que encontraron es hacernos trabajar más y pagarnos menos, ¿será que están pensando que así nos moriremos antes? Ya sé. Ud. cree que soy una exagerada, que no es pa' tanto. Que de repente es justo. Lamento no estar de acuerdo. ¿Ve? Creo que es como aquello de que «Si el Papa quedara embarazado el aborto sería consagrado». Ultimamente me dio por sospechar que si los hombres vivieran más que nosotras, se diría que somos dos mitades de la misma naranja. Que tenemos que ser solidarias, al fin y al cabo uno de los principios de la seguridad social es la solidaridad: de los sanos con los enfermos, de los jóvenes con los viejos, de los que más tienen con los que tienen menos, o al menos eso me enseñaron. Era de puro mal pensada que soy, o que como dijera Peloduro, es de puro bien pensada.

Pa' que no diga que le cuento sólo las malas del proyecto, le cuento las buenas que le encontré. Se eliminan las

jubilaciones de privilegio de los cargos políticos; se otorga a los hombres el derecho pensionario, aunque ... ha sido recortado de tal manera, que casi ningún hombre lo podrá cobrar.

Mire Doña María

Déjeme chusmiarle otras cositas de última hora. Las modificaciones que hizo el Senado no han variado sustantivamente el proyecto y en algunos casos ¿adivine?, lo empeorará. Eliminaron, por ejemplo, la posibilidad de que los trabajadores pudieran crear sus propias Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Ahora sólo podrán ser, además del Estado, los bancos, ¡faltaba más! No, Ud. no se preocupe, no le voy a recordar lo del Comercial, ni nada de eso.

¿Se enteró del aditivo que convenció al Senador Michelini de votar la ley? Le hago un poco de historia sobre este asunto. Vio que los pasivos, con justicia, reclaman el pago de la cuota mutual, ya que cuando un trabajador/a se jubila pierde ese derecho, justo cuando más lo necesita. En el Senado se aprobó un agregado reconociendo el derecho a la cuota mutual para el sector de jubilados de más bajos ingresos, donde casualmente las mujeres son mayoría. ¿Es tan casualmente? Hasta aquí parecía bien, salvo que las pensionistas no tendrían el derecho. Para beneficiar a, supuestamente, 110.000 jubilados, se les descontará a ellos mismos. El 3% a los que recibirán el beneficio y el 1% a los demás jubilados y pensionistas. Días después se conoció un estudio del propio BPS que demuestra que los beneficiados serán bastante menos: exactamente 19.864 el primer año en el que el BPS recaudará alrededor de 12 millones de dólares más de los necesarios, y que en los siguientes años, cuando se extienda a 84.000 jubilados (los que perciban menos de $ 1.250) quedará, tal vez, «desfinanciado» en 11 millones de dólares anuales. Agréguese a esto que las cifras del BPS deben ser reducidas, ya que la ley prevee que el derecho no ampara a los jubilados por actividades patronales, aunque perciban una jubilación menor a $ 1.050, y que eso no fue considerado en los cálculos del BPS. Si piensa que al menos 19.864 personas se verán beneficiadas, le recomiendo pensarlo un poco más. Pregúntese si aquellas jubiladas/os que cobran jubilaciones menores a $ 1.050, harán lo que hoy hacen muchos trabajadores, que se atienden en Salud Publica, aunque tienen DISSE, porque no pueden pagar las órdenes y los tiques. Si fuera así, ¿quién ganará?: las mutualistas. ¿Quién perderá?: todos los jubilados y pensionistas, de los cuales el 68% son mujeres que tendrán que aportar para el seguro de salud, como hoy hacen con la vivienda, aunque no se haya construido casi ninguna. Para muestra espero que le alcancen estos botones.

Basta de pálidas

La estoy oyendo: se contagió de sus hijos y me está gritando ¡basta de pálidas! Quiere saber qué soluciones hay, quiere saber qué podemos hacer. Discúlpeme, sé que este proyecto, que tal vez ya sea ley cuando Ud. lea esto es la inseguridad social. También sé que nos merecemos todos una reforma dende veras de la seguridad social. Una que la mejore, que termine con las injusticias que tiene el actual sistema, que le otorgue todos los derechos a las empleadas domésticas y a las cónyugues colaboradoras de Industria y Comercio, que proteja a los trabajadores informales y a los hijos de los desocupados que cada vez son más, o sea que trabaje para un Uruguay cada vez más solidario y no para el de «hacé la tuya, que los de afuera son de palo». Ud. quiere que le diga cómo tiene que ser esa seguridad social, de dónde sacamos la plata para financiarla. Discúlpeme, amiga. Lo único que sé, es que no puede ser un proyecto hecho pensando en que las cuentas cierren, consciente de que el BPS no es, no debe ser un negocio, porque lo que el BPS «vende» es vida; ni más ni menos, calidad de vida. Y aunque le parezca mentira, estoy de acuerdo hasta con el BID, la OIT y la Cámara de Industrias que han reconocido que ese proyecto hay que hacerlo entre todas y todos. Mientras tanto, esté atenta a la prensa. Es posible que se apruebe la ley, pero allí no se termina la historia, los pueblos siempre tienen la última palabra y las mujeres no nos vamos a quedar calladas, ¿verdad doña? ❁

CARTA A UNA AMIGA QUE VIVE EN LA LUNA

Lilia Santamarta

Nuevamente está sobre la mesa el tema de la Seguridad Social y las argumentaciones son las mismas: que el déficit, que es cara, que la seguridad de los pasivos, etc...; ¡puff!; ¡la misma canción de siempre!

Sobre la reforma de la Seguridad Social a lo que hace al sistema jubilatorio y pensionario ya lo habrás leído en las páginas anteriores, digamos que es el tema que más suena, ¡por suerte! y con razón, pero la seguridad social es más que eso. También están las asignaciones famil1iares, la asistencia materno-infantil, el seguro de desempleo y la afiliación mutual.

Para el gobierno parecería que la salud, el estudio, la vestimenta, la alimentación, la recreación, etc. de niños y adolescentes es "barato". Tal vez por eso a partir de la aprobación del Ajuste Fiscal, votado por los blancos y el Nuevo Espacio también, se aprobaron los topes salariales para poder percibir o no, el menguado beneficio de la asignación familiar. Fijáte bien en los ejemplos que siguen y te correrán escalofríos.

- Si los ingresos salariales no exeden los seis salarios mínimos ($3.450) el monto de la asignación por hijo será de $64. En cambio si los ingresos oscilan los seis salarios mínimos los chicos no serán beneficiarios del sistema.

Agregando perlas a este collar:

- Si Papi y Mami son maestros, ambos sueldos apenas suman más de seis salarios mínimos. Consecuencia: cobran asignación simple ($42).

- Madre maestra, padre profesional. El sueldo de mamá está en el primer tope, pero por suerte papá "para la olla". Sin embargo en la dichosa declaración jurada de ingresos NO se declara el sueldo de papá por ser profesional.

  Consecuencia: ¡¡¡mamá cobrará asignación doble!!! Sencillamente porque no se declaran los ingresos de profesionales, actividad patronal, rentas, jubilaciones, ni pensiones.

- Si estás separada (no divorciada) debés declarar el salario de ambos, aún si él no te pasa ni un mango!! (situación muy común). Su salario te condiciona los topes. ¿Qué tal?

- Elena convive con Roberto quien se divorció de Miriam. Roberto y Miriam tienen dos chicos, Roberto y Elena tienen un chico más los dos de Elena con su pareja anterior.

  Roberto gana un poco más de los diez salarios mínimos y Miriam NO tiene una relación formal de trabajo (imagináte la de modista, servicio doméstico, vendedora de libros o cualquier actividad de las que generalmente no "aportan a la Caja").

  Por el simple hecho de que Roberto gana ESE SALARIO, cinco niños no percibirán la asignación familiar. ¿Sabés porqué? Sencillamente porque su salario figura en las declaraciones juradas.

Como consecuencia de estas "perlas" **120.000 niños ya no perciben este beneficio** y a esta cifra agregale 260.000 más que ya no lo percibían porque sus padres NO tienen una relación formal de trabajo, por ejemplo: no están inscriptos en el BPS. Mi despistada amiga, ¿te quedó claro?

Bien, pero con manifestar nuestro malestar no es suficiente. Con quejarnos no alcanza. Tenemos varios y variados ámbitos de reflexión para hacer propuestas, difundir y tratar de modificar lo que aparece muchas veces como inmodificable, por ejemplo a través de: las organizaciones de mujeres, los sindicatos, las organizaciones barriales, ¿y por qué no crear las que necesitemos? Y todos/as trabajar juntos para detener esta política regresiva.

Bueno sí, ya sé que "detener esta política regresiva" no te gusta que diga, porque estás cansada de escuchar eso y sin embargo... Entonces ¿qué te parece así?:

!Que la tormenta de Santa Rosa se haga sentir!

HASTA CUANDO

Ivonne Pandiani

Hoy se está discutiendo en el Senado un proyecto de Reforma de nuestro sistema de Seguridad Social. La misma afecta en alguna forma a los integrantes de una sociedad, y si bien no determina por si sola qué sociedad tendremos, influye en ella modificando muchos de sus aspectos.

Voy a referirme a la situación de maestras y profesoras, porque aunque no es mi tarea ocuparme de la educación formal de niños y jóvenes, tengo hijas y quizá llegue a tener nietas o nietos que recibirán su educación primaria o secundaria en este país.

Hoy en sus primeros años de enseñanza las dejo en manos de maestras agotadas por el doble empleo. Estas maestras tienen la expectativa de retirarse de la actividad después de haber acumulado 30 años de servicios y 55 años de edad, todo esto alcanzado con la bonificación correspondiente a la tarea desarrollada, 4 años por cada 3 efectivos de trabajo para maestras, 7 por cada 6 para profesoras y 3 por cada 2 para maestras rurales o de alumnos especiales.

No es nuestra intención hacer una defensa del régimen jubilatorio que actualmente rige y que a su nacimiento en octubre de 1979, dejó tantos beneficios sociales por el camino. Pero es un buen marco de referencia para comprender lo que este proyecto de reforma de la Seguridad Social nos ofrece.

Según este proyecto para tener derecho a percibir una jubilación, las mujeres deberán contar con 60 años de edad y 35 de trabajo. Las bonificaciones serán revisadas, facultándose al Poder Ejecutivo para resolver sobre ellas en el presente y en el futuro, sin la venia del Poder Legislativo, la que hoy es necesaria.

Es bueno recordar en este punto que cuando se creó el Acto Institucional Nº 9 también se revisaron todas las bonificaciones existentes para los diferentes oficios y en ese caso, se exceptuó sólo a los docentes.

En los hechos no se aplicaron más bonificaciones hasta la aparición del Decreto 502/84 en noviembre de 1984, es decir 5 años después.

Si a las exigencias del proyecto para tener derecho a la jubilación, le sumamos que el monto de la pasividad se calculará haciendo el promedio de los 10 últimos años o de los 20 años con mayor remuneración - y de esto se asignará el 50 por ciento, aumentando un 0.5 por ciento por cada año más que se siga trabajando después de los 35 y un 3 por ciento por cada año que se continúe en actividad después de los 60 años de edad, cada cual podrá calcular hasta cuándo tendrá que trabajar para obtener una jubilación que le permita mantener similar nivel de vida al obtenido durante el tiempo que se mantuvo en actividad y cuánto cansancio habrán acumulado las maestras que quedarán a cargo de la enseñanza de nuestros hijos.

Hoy, la administración puede cesar a maestros y profesores cuando han desarrollado actividad como tales durante 25 años, pudiendo continuar hasta los 30 sólo después de haber rendido un exámen sico-físico que determinará su aptitud para continuar en la tarea.

En el caso de los docentes el régimen jubilación anticipada les permite acceder a la jubilación con 25 años de trabajo. De aprobarse el nuevo régimen deberán cumplir con las exigencias del mismo, 35 años de servicios y 60 de edad. Como se ve se produce un vacío legal que dejaría a los docentes que fueran cesados después de 25 años de labor sin poder acceder a una jubilación.

Como decíamos, la seguridad social afecta a toda la sociedad y en este caso no sólo afecta las condiciones de vida de un determinado grupo de personas que se dedican a la docencia sino a la calidad de la educación y en definitiva al carácter de la sociedad toda.

Creo que no puede evitarse una sensación de pérdida cuando se piensa en el reconocido nivel técnico de los uruguayos. ❁

CUANDO LAS BARBAS DE TU VECINO VEAS ARDER...

En otros países de la región ya se ha puesto en marcha, quien más quien menos, una reforma de la Seguridad Social similar a la nuestra. Creemos importante conocer algunos de sus resultados claramente negativos en varios aspectos y reflexionar sobre cuál es la verdadera reforma que queremos los uruguayos. Y... poner nuestras barbas a remojar.

ARGENTINA

MATADOR

Silvina Alonso

Poco más de un año pasó ya desde que la sociedad argentina asistiera a un cambio total en su sistema jubilatorio y, sin embargo, las grandes expectativas generadas en torno al nuevo régimen que combinó el papel estatal y el privado en el mercado previsional no muestran los resultados esperados. La esperanza de mejorar el bajo nivel de los haberes y de fortalecer el mercado de capitales a partir de los fondos de las nuevas administradoras, todavía no está cumplida.

La alta morosidad tanto en la franja de afiliados a las Administradoras de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) como el régimen de reparto estatal sigue significando un fuerte bache fiscal en el ámbito de la Seguridad Social.

En junio, por ejemplo, se pagaron aportes equivalentes a sólo el 62.5 por ciento del total del padrón previsional. Durante el primer semestre del año, el listado de aportantes se engrosó en 400 mil trabajadores (nuevos afiliados, transferencias de cajas provinciales y jóvenes que consiguen el primer trabajo).

Sin embargo, en el mismo período el número de cotizantes bajó en casi 300.000, lo que representa unos 45 millones de pesos menos, mensuales. Por este motivo queda claro que se amplía cada vez mas la brecha entre unos y otros. Esto se debe a suspensiones, mayor desempleo, dificultades financieras de las empresas o lisa y llanamente, recesión.

Esta escasa recaudación llevó al Gobierno, doce meses después de la puesta en marcha del nuevo régimen jubilatorio, a reprogramar los pagos de los haberes de sus jubilados y pensionados en julio y agosto en virtud de la falta de fondos suficientes para hacer frente a esa erogación. El pago postergado para los pasivos continuará hasta que no mejore la recaudación, según anunció el secretario de Seguridad Social, Walter Schultess.

Es que los ingresos por contribuciones previsionales hacia la caja del Estado bajaron durante el primer semestre de este año con respecto a los últimos seis meses de 1994 en unos 1.000 millones de dólares. Ese dinero se fue a las arcas de las administradoras privadas, que recaudan unos 160 millones mensuales.

Asimismo, la esperada reactivación del mercado de capitales, conjuntamente con la entrada en actividad de las AFJP, tampoco dio sus frutos. El gobierno menemista pensó que la inversión de las administradoras colaboraría para aliviar el problema habitacional del pais y para reactivar la creación de puestos de trabajo.

Sin embargo, la escasez de viviendas y la falta de dinero para construir nuevas es una realidad. Encima, el nivel de desocupación sigue colocado en un record del 18.6 por ciento.

El Tequilazo

La crisis que castigó el sistema financiero argentino como un efecto cascada a partir de la debacle mexicana del 20 de diciembre pasado, perjudicó no sólo a los hombres de negocios de la «city» que vieron caer las cotizaciones de sus acciones en la Bolsa de Comercio o a los bancos que tuvieron problemas para devolver los depósitos a sus clientes, sino también a los afiliados al sistema jubilatorio privado.

Los coletazos del Efecto Tequila dejaron al descubierto que el régimen administrado por las AFJP no es una panacea, como insistieron en mostrar funcionarios y empresarios. Una mala inversión en épocas difíciles, puede ser bastante perjudicial.

Durante diciembre las AFJP perdieron en promedio el 0.35 por ciento de sus carteras y un porcentaje mayor, si se tiene

en cuenta el recurso total manejado en cada entidad. De las 25 administradoras, cuyas cuotas-parte (que muestran la rentabilidad de los fondos de los afiliados) fueron dadas a conocer por la Superintendencia, apenas 12 ganaron. El resto perdió entre el 0.1 y el 2.01 por ciento.

Hasta el momento de la crisis mexicana el sistema de AFJP había otorgado una renta promedio de 2.81 por ciento, un porcentaje similar al que podría haber recibido cualquier afiliado con depositar sus aportes en plazo fijo en un banco, sin tener que pagar ninguna comisión como la que debieron darles a las AFJP.

Si se tiene en cuenta que el ingreso de los aportes se produjo a principios de setiembre, las AFJP reconocieron una renta promedio del 8.7 por ciento anual. El mismo rendimiento de un plazo fijo depositado en una entidad bancaria que no lidera el ranking de tasas.

La razón de esta baja performance se debe a que el grueso de los fondos debe destinarse a financiar el déficit del Estado a través de títulos públicos y bonos emitidos por el Banco de la Nación Argentina (BNA) que por el Efecto México perdieron en promedio el 15 por ciento de su valor.

El descenso de los rendimientos durante el Tequilazo, que comenzó a fines del año pasado y cuyos efectos siguen aún hoy siendo palpables en el sistema financiero aceleró otra modalidad que era descontada por los entendidos del tema.

Para evitar mayores pérdidas y rendimientos en baja, algunas AFJP empezaron a buscar financiarse con otra par del mercado o, elípticamente, ser absorbidas si su situación era más delicada. En mayo del 94 comenzaron a operar 21 AFJP, que luego se incrementaron a 26. Sin embargo, ya empezó el achicamiento del mercado que los especialistas consideran como máximo para 15 AFJP.

Afiliaciones y algo más

Se estima que en Argentina hay apenas 1.3 activos por cada jubilado, cuando la media es de 3 a 4 activos por un pasivo. Esto hace que el sistema previsional tanto privado como público sume a unos 7 millones de afiliados.

De este paquete, las AFJP administran las cuentas de unos 3.7 millones de afiliados, aunque como se dijo los verdaderos cotizantes no superan con gran margen los 2 millones de trabajadores.

Pero para asegurarse este número de clientes no siempre se recurrió a formas muy leales. Por ejemplo, unos 500 empleados de la Universidad de Luján (una de las ciudades más importantes de la provincia de Buenos Aires) denunciaron ante la Justicia haber recibido una nota que les informaba sobre la apertura de su cuenta en una AFJP, cuando ellos habían decidido seguir aportando al sistema jubilatorio comandado por el Estado.

La explicación del apoderado de la empresa fue que se había decidido enviar la carta de "bienvenida" en atención de la clientela y también como forma de fiscalización de las afiliaciones realizadas. Dijo que estas 500 afiliaciones incorrectas habían sido concretadas por un promotor de la AFJP que al poco tiempo dejó de pertenecer a la empresa.

Pero lo más grave de todo esto es que el propio abogado de la administradora privada admitió que no existía en el sistema una forma de comprobar la autenticidad de las afiliaciones. "Es que la afiliación a una AFJP anula automáticamente la opción por el sistema de reparto estatal", agregó.

Este ejemplo que se repitió con decenas de empleados de la obra social de los docentes que aparecieron afiliados erróneamente a la AFJP liderada por el Banco de la Nación Argentina, dejó al descubierto que cualquier administradora privada podía garabatear una firma que luego las dependencias oficiales que deben ejercer el control del sistema daban por buenas.

En sintonía con la política liberal que implantó el actual gobierno en materia económica, el nuevo sistema de previsión social argentino reconoce el juego de la competencia y se legisló un permiso de dos traspasos anuales dentro del mercado privado (se recuerda que la Ley 22.241 prohibe regresar del régimen de capitalización individual al estatal de reparto).

Esto llevó a que en el transcurso de este año más de medio millón de afiliados hayan cambiado de AFJP. Según los números que maneja la Cámara que agrupa a estas operadoras privadas, el nivel del éxodo dentro del mercado se mantiene en torno al 1 por ciento.

Esta cantidad de mudanzas comenzó a instalar entre las AFJP el fantasma de la denominada "industria del traspaso". Desde diciembre pasado, los cambios involucraron en total a más de 1.4 millones de afiliados, pero las estadísticas indican que el nivel crece mes a mes.

El temor de los operadores privados argentinos es que pase lo mismo que en Chile, donde ya hay una "industria del traspaso" montada por organizaciones comerciales privadas que intercambian fichas y hasta carteras de afilliados al mejor postor.

Esta situación provoca una inflexibilidad a la baja de los costos administrativos de las Administradoras de Fondos de Pensión chilenas, dado que en pos de mantener la cartera de afiliados deben aumentar las erogaciones en concepto de comisiones a los promotores.

En Argentina hay cierto temor que pase lo mismo que sucede al otro lado de la Cordillera de los Andes. El perjuicio, en definitiva, será finalmente para los propios trabajadores, puesto que la baja de las comisiones que las AFJP descuenten del dinero que sus afiliados confían no sería reducido en el corto plazo como se planteó al comienzo del sistema.

Se liquida una AFJP

La Superintendencia de AFJP puede decretar la liquidación de uno de estos operadores privados en caso de incumplimiento de las exigencias de solvencia establecidos por ley o estado de cesación de pagos a sus afiliados.

En caso de proceder a esta medida, la justicia comercial deberá trabar embargo sobre todos los bienes de la administradora y, si correspondiese, inhibición general de los bienes de los integrantes de su directorio.

Los fondos de jubilaciones y pensiones confiados a esta AFJP en liquidación quedarán bajo la administración del Estado, quien deberá asegurar garantías de rentabilidad mínima de estas cuentas. Luego, el ente supervisor del sistema privado, intimará a todos los afiliados perjudicados por la liquidación de su AFJP para que transfieran sus fondos a otra operadora del mercado, en un plazo de 90 días.

En caso de que un afiliado que trabaje en relación de dependencia no haya elegido otra AFJP para transferir sus aportes, será compulsivamente trasladado a la administradora que resultare más elegida entre el personal de la empresa en que desarrolla sus funciones.

Características del sistema argentino

El sistema previsional impuesto por la Ley 22.241 establece dos componentes: un régimen de reparto, manejado por el Estado, y uno de capitalización individual, comandado por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Algunas de las características principales son:

- Todos los trabajadores mayores de 18 años en relación de dependencia o autónomos tienen la obligación de aportar al sistema jubilatorio. La contribución de las amas de casa, por ejemplo, es voluntaria, mientras que el personal militar, policial y de seguridad queda excluído del sistema.
- Los aportes previsionales rigen solamente hasta un sueldo equivalente a 3.660 dólares, mientras que el haber mínimo para aportar es de 188 dólares.
- Si el trabajador eligió permanecer en el sistema de reparto, el 11 por ciento de su sueldo que aporta para conformar su futura jubilación quedará en el Estado. En cambio si se afilió al régimen privado su dinero irá a una AFJP.
- Los aportes realizados al régimen estatal de reparto pasarán a integrar una masa común solidaria.
- La AFJP abrirá a cada trabajador adherido una cuenta individual de capitalización, donde registrará el aporte del 11 por ciento, previo deducción de sus propias comisiones (se ubican a razón de 2.5 por ciento, pero son decisión de cada administradora).
- La AFJP tienen derecho a invertir el aporte neto del trabajador en distintos instrumentos financieros (acciones, bonos, títulos, etc.) cuyos resultados se acreditarán en la cuenta del afiliado.
- Esta rentabilidad dependerá de la eficiencia o no de cada AFJP de hacer buenas inversiones, aunque estos operadores previsionales están obligados a garantizar una rentabilidad mínima a sus afiliados.
- El afiliado que optó por el sistema de reparto puede pasarse en cualquier momento a una de las AFJP del mercado. Quien haya optado por el sistema privado, en cambio, ya no podrá regresar al Estado.
- El trabajador adherido al régimen de capitalización individual podrá cambiar de AFJP hasta dos veces al año, pero siempre que haya hecho cuatro aportes mensuales consecutivos en una administradora. ❁

... Y PELIGRÓSICAS PARA LAS MÁSICAS

Loreto Bravo

En primer lugar hay que reconocer que el Sistema de Capitalización Individual es un sistema legitimado (o poco cuestionado por la opinión pública en Chile). Desde el punto de vista macroeconómico, constituye una fuente muy importante de ahorro interno y de riqueza para el sector privado. No olvidemos que la instauración del sistema neoliberal en Chile está adelantado respecto de otros países de Latinoamérica, y por lo tanto se ha producido un cierto conformismo cultural en torno al tratamiento individual e individualista de las necesidades de las personas. Los aportes empresariales son mínimos y a menudo escatimados.

Lo que todavía provoca malestar y debate público, es el sistema de salud. A diferencia del sistema de Administración de Fondos de Pensiones (AFP), las ISAPRES (Institución de Salud Previsional) captan cotizaciones obligatorias de los trabajadores adscritos al sistema de AFP, que recibirán beneficios de acuerdo al monto de esta cotización. Ello determina que la calidad de las prestaciones de salud está en directa proporción con el estrato socioeconómico de las personas. Co-existe el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de administración pública, donde cotizan las personas de menores ingresos. Y el sistema de salud público, Sistema Nacional de Servicios de Salud ofrece prestaciones gratuitas para los grupos denominados de extrema pobreza.

El punto es que las ISAPRES tienen la posibilidad de no admitir en su sistema a personas que tienen determinadas enfermedades diagnosticadas cuyo tratamiento es de alto costo. El valor de los programas también depende de la edad y del riesgo de enfermar que tienen los usuarios. Asi las mujeres «en edad reproductiva» deben pagar proporcionalmente más por integrarse al sistema. Las ISAPRES subvencionan parte de las prestaciones de salud hasta límites previamente estipulados, y con un monto total también limitado. Por lo tanto es muy ususal que contingencias graves y sorpresivas impacten gravemente los ingresos de los usuarios.

Otro efecto de la situación es que los usuarios de ISAPRES igual acuden al Sistema Público, mediante diversos subterfugios, sobre todo para recibir atenciones de mayor costo. La pobreza del sistema público de salud deviene en una crisis sostenida, y las propuestas de reforma se orientan con mayor fuerza a la privatización casi total. El supuesto es que la salud y la previsión pueden ser mejor administradas con criterio empresarial y no social.

El tema de fondo, es que ambos sistemas, el previsional y el de salud, y sus beneficios no tienen ningún efecto redistributivo, lo que cobra mayor gravedad si se considera una tendencia creciente de flexibilización y precarización del empleo, lo que impacta en mayor medida a las mujeres.

*Lo que sigue son extractos de un trabajo de Doris Elter del Programa de Economía del Trabajo (PET). El trabajo se denomina **"La situación de la mujer en el nuevo sistema previsional chileno"** y se enmarca en los diagnósticos que serán parte del Informe Nacional para Beijing.*

El estudio aquí resumido deja claramente establecido que las mujeres afiliadas al sistema de AFP se encuentran en una situación de desventaja con respecto a los hombres, en lo referente a la casi totalidad de variables que inciden en la acumulación de ahorros previsionales. En promedio, ellas reciben un ingreso imponible menor, experimentan mayores lagunas previsionales y tienen una vida laboral más corta. En consecuencia, y como quedó en evidencia, las mujeres acumulan menores recursos previsionales para financiar un período de pasividad más largo.

Bajo la modalidad de Renta Vitalicia, una mujer que se jubiló en las mismas condiciones (edad, fondo acumulado) y fallece a la misma edad que un hombre, habrá gozado de una pensión significativamente menor durante su período de pasividad, que el hombre de nuestro ejemplo.

¿A qué se debe esta desigualdad en el trato en circunstancias donde la situación de ambas personas es idéntica? Se debe, por un lado, a la mayor expectativa de vida promedio de una mujer, o sea su mayor riesgo de longevidad («riesgo» desde el punto de vista de la compañía aseguradora) y,

por el otro lado, al hecho que la mujer o el hombre de nuestro ejemplo murió (o ambos murieron) a una edad que no coincidió con la expectativa de vida del grupo promedio (sexo) al cual pertenecieron, es decir, uno de ellos no cumplió (o ambos no cumplieron) individualmente el promedio estadístico.

Para evaluar el contenido discriminatorio de esta situación, parece de gran interés citar un ejemplo de jurisprudencia norteamericana que, en materia de pensiones a la vejez, **condenó el carácter discriminatorio de establecer un trato desigual de sexos basado en diferencias de la expectativa de vida promedio de hombres y mujeres.**

En noviembre de 1976 un tribunal encargado del caso, considerando que no estaba demostrado que individualmente cada mujer tenía una esperanza de vida superior a la esperanza (de vida) masculina y que en relación al sexo se dejaban de lado otros factores que podían jugar un papel, juzgó que la diferencia en la cotización constituía una discriminación abusiva. En relación al mismo caso, la Corte Suprema juzgó en abril de 1978 que, aún cuando la existencia de una característica particular podía ser establecida para una categoría de personas, ésto no autorizaba que se causara un perjuicio a una persona en quien esta característica no se verificaría. La posición de la jurisprudencia norteamericana es clara: **«(...) ninguna persona puede ser objeto de una discriminación basada en la particularidad estadística del grupo al cual pertenece –puesto que nada prueba de antemano que esta persona en particular manifestará esta especificidad– y especialmente tratándose de una discriminación motivada por el sexo y condenada por la ley.»** (Brocas, Cailloux y Oget, 1988:40 traducción del francés).

Una disposición manifiestamente discriminatoria en contra de la mujer se puede detectar en relación a la modalidad de cálculo de la pensión a la vejez. Una mujer que se pensiona a la misma edad y con el mismo capital acumulado en su cuenta de capitalización individual que un hombre recibe una pensión de vejez menor que éste (cualquiera sea la modalidad de la pensión). Esto se debe a las tablas de mortalidad diferenciadas por sexo para el cálculo de la pensión a la vejez (SAFP, Circular nº 656) en circunstancias en que la expectativa promedio de la mujer supera la del hombre.

En términos de igualdad entre mujeres y hombres, lo anterior equivale a la noción de igual trato en la adquisición de derechos a las prestaciones de la Seguridad Social. Para el caso de las pensiones de vejez esto significa que dos personas con una igual trayectoria laboral tendrían derecho a obtener iguales prestaciones durante su edad pasiva, sin distinción de sexo.

Ahora bien, varios indicadores muestran que en Chile la mujer enfrenta mayores obstáculos que el hombre para ingresar al mercado de trabajo y para desarrollarse en el ámbito laboral. Dada esta situación, el igual trato en la adquisición de derechos de pensiones es insuficiente para garantizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de pensiones. Adicionalmente debe existir igualdad de oportunidades para adquirir estos derechos mediante una actividad laboral. **Dicho de otro modo, la igualdad en el trato al interior del sistema de pensiones tiene sentido si, y sólo si, las mujeres tienen las mismas oportunidades para acceder a una actividad laboral, permanecer y desarrollarse en ella. De no ser así, es válida la pregunta si el trato al interior del sistema previsional debe ser un objetivo absoluto.**

Es posible sostener que un trato preferencial de la mujer en lo relativo a las condiciones de adquisición de derechos sociales se justifica, si compensa en alguna medida las desigualdades a que ellas están expuestas en términos de oportunidades para adquirir ese derecho. Es decir, si este trato preferencial compensa de algún modo las desigualdades preexistentes que se derivan de la discriminación de la mujer en el mercado laboral y del rol social diferenciado atribuido a la mujer, así como de la especificidad de su función en la reproducción.

Sin embargo, eventuales disposiciones que favorezcan a la mujer, o la madre, en el plano previsional deben ser evaluadas con mucha cautela. Puede haber disposiciones que en apariencia son favorables para la mujer, pero en realidad la discriminan o que incentiven su inserción social sobre la base de la división tradicional de roles y funciones según el sexo. De modo que un trato preferencial de la mujer en materia de Seguridad Social debe estar acompañado de otras medidas que permitan superar la desigual inserción laboral y social de la mujer y conciliar mejor el trabajo con la maternidad y la paternidad; de no ser así, podría tener un efecto contrario al deseado, reforzando y haciendo más perdurable el orden tradicional. ❁

Brasil

Fempress
julio, 1995

El actual gobierno de Fernando Henrique Cardoso, justificando reformas urgentes ante un cuadro de carencia de previsión y en base al argumento que el aumento de las expectativas de vida de la población brasilera exigiría una reformulación del papel del Estado en la mantención de la seguridad social, presentó una enmienda constitucional de gran impacto sobre el actual sistema, suprimiendo derechos ya consolidados.

La enmienda propone, entre otras cosas igualar el tiempo de trabajo para la jubilación de mujeres y hombres, y eliminar la jubilación a los 55 años para la mujer del campo. María de la Consolación Rocha, miembro de la Comisión Nacional de la Mujer de la Central Unica de Trabajadores (CUT) dijo «Nuestra propuesta es que el gobierno abra la discusión hacia la sociedad sobre reformas que necesita la previsión porque no estamos satisfechas con la calidad del beneficio prestado. El sistema de seguridad social es un poderoso instrumento de redistribución de la renta, que en Brasil se ha prestado para favorecer a los segmentos de renta más elevada.»

Otra mujer, la diputada Marta Suplicy del Partido de los Trabajadores, (PT) alerta sobre que «los gastos de jubilaciones para la mujer son pocos, puesto que las mujeres viven siete años más que los hombres. La cantidad de mujeres jubiladas sólo supera a los hombres después de los ochenta años. Ellas absorben la irrisoria cantidad de 1.6% de todos los gastos de jubilaciones y constituyen apenas un tercio de los jubilados.»

Frente a muchas manifestaciones como éstas, el presidente retrocedió, aunque el Proyecto de Estado mínimo que él defiende está lejos de haber sido desechado. Los actores sociales entienden bien la importancia de establecer una postura de género en el problema de la seguridad social y se proponen hacer cumplir al gobierno los compromisos internacionales que suscribiera Brasil en la Cumbre Social de Copenhague.

Femea Especial
junio, 1995

La revista brasilera FEMEA dedica un número especial a «La Reforma de la Previsión y las Mujeres». Lo siguiente son extractos de la misma.

La propuesta (del gobierno) se basa en el argumento de que la Constitución Federal consagró el principio de igualdad entre los sexos. Pero del principio a la realidad hay una larga distancia. Y la realidad demuestra que las mujeres son las más afectadas por la ausencia de políticas sociales.

Iguales derechos con diferentes deberes

Con los argumentos de que las mujeres están aumentando su participación en el mercado de trabajo, que viven en promedio cerca de 3 a 4 años más que los hombres y que la Constitución de 1988 «sepultó definitivamente las posibilidades de tratamiento diferenciado entre hombres y mujeres», el gobierno propone la eliminación de la jubilación de la mujer a los 30 años de servicio y a los 60 años de edad para las mujeres urbanas y 55 para las rurales, **estableciendo un mismo sistema para hombres y mujeres, urbanos y rurales.** Para igualar el tiempo de contribución de las jubilaciones entre hombres y mujeres es preciso que se implemente una eficiente política de amparo a las familias, suprimiendo la carga de la doble jornada.

Modernidad... ¿dónde?

Otro argumento bastante enfatizado por el gobierno en la defensa de su propuesta es que casi todos los países del mundo están igualando las jubilaciones de hombres y mujeres, y que Brasil estaría por lo tanto navegando en los mares de la modernidad de esta propuesta. Sin embargo, datos del Gobierno de los Estados Unidos de 1991, revelan que la jubilación por **edad diferenciada** para hombres y mujeres es una realidad en los siguientes países: Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Formosa, Italia, Jamaica, Japón, Panamá, Paquistán, Paraguay, Portugal, Reino Unido, Suiza,

Unión Soviética, Uruguay y Venezuela.

Entre los países que tienen **jubilación por edad, pero sin diferenciación entre los sexos** están: Alemania, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Es interesante percibir la mayor presencia de países del Primer Mundo entre los que no tienen jubilación por edad diferenciada, resultado de relaciones más equitativas entre mujeres y hombres. La capacitación para el trabajo, el acceso, la permanencia y el ascenso funcional no representan diferencias tan agudas entre la mano de obra masculina y femenina. Las políticas y los equipamientos sociales de apoyo a la familia, el trabajo doméstico y el cuidado y la educación de los hijos tienen pautas muy superiores a las verificadas en Brasil.

¿Por qué no aceptamos el Proyecto de gobierno?

1) Porque mantiene intactas las distorsiones ya existentes.
2) Porque quiere sacar de la Constitución los derechos jubilatorios.
3) Por la falta de transparencia en la administración de los fondos para la Previsión.

Esperanza de vida sin calidad

La mayor sobrevida de las mujeres en relación a los hombres no significa que ésta sea una buena sobrevida, con calidad y salud. El desgaste de la fuerza del trabajo femenina, en empleos mal remunerados y la doble jornada, asociados a una menor contribución para la prevención social, hace que esa sobrevida esté marcada por dolencias y muy a menudo, por abandono, tanto por parte de la familia como del gobierno. La ausencia de vínculos de trabajo y jubilatorios son los que hacen que el beneficio de la renta mensual vitalicia (beneficio para las que no tienen ninguna otra renta) sea usufructuado principalmente por mujeres. En resumidas cuentas, ese beneficio, lejos de expresar un privilegio, revela un trágico cuadro de renta de la vida de las mujeres.

Paraguay

Diario ABC
13 de julio de 1995
Asunción, Paraguay

Damnificados del sistema de jubilación del grupo Bienestar Familiar promovieron ayer las primeras querellas criminales contra Pedro Beneyto Arias, presidente de la citada empresa, actualmente prófugo. Los accionantes solicitaron diligencias al juez para recuperar sumas millonarias que confiaron a la firma que preside el ahora fugitivo y que habrían sido desviadas al exterior.

Juan Carlos y Milcíades Arzamendía acudieron ayer al Palacio de Justicia y, con patrocinio de abogado, promovieron las primeras querellas criminales contra el presidente del Grupo de Bienestar Familiar, Pedro Beneyto Arias, actualmente procesado y prófugo. Los querellantes dijeron que Benyto Arias se aprovechó de la buena fe de mucha gente y que, tras acopiar gran cantidad de dinero con supuestos fines jubilatorios, se fugó del pais. Según antecedentes que obran en el Palacio de Justicia, Beneyto Arias captó sumas millonarias de dinero y las transfirió a las Islas Cayman, en el Caribe a través de la sucursal "mau" del United International Bank.

Bolivia

Los Tiempos
27 de julio de 1994
La Paz, Bolivia

En Bolivia, las consecuencias sociales de las PAE (Políticas de Ajuste Estructural) adquieren características dramáticas. (...) mujeres mineras se crucifican en el edificio de la Universidad Mayor de San Andrés, como medida de presión para frenar el proceso de reforma de la seguridad social y el régimen actual de pensiones básicas. ❁



Uruguay, setiembre/octubre 1995